

Prácticas policiales sistemáticas que amenazan y vulneran la protesta social y otros derechos fundamentales de las personas manifestantes

Resumen de acción de tutela

La forma como la Fuerza Pública, específicamente la Policía Nacional, acompaña e interviene en protestas y movilizaciones pacíficas en Colombia arrastra un historial preocupante de repertorios de violencia que violan derechos fundamentales. La disolución sistemática, arbitraria e injustificada de protestas pacíficas, la utilización ilegal de armas potencialmente letales, el uso arbitrario e innecesario de agentes químicos irritantes para la dispersión de manifestaciones y la utilización arbitraria de mecanismos policiales para detener a manifestantes generan un ambiente de temor y zozobra que amenaza el ejercicio del derecho fundamental a la protesta y otros asociados. Si a eso se suman las prácticas de estigmatización y militarización de la movilización, lo que aparece es un sistema de represión que desincentiva la participación ciudadana a través de la protesta, pues la entiende desde un enfoque de afectación al orden público y no como el ejercicio de un derecho fundamental.

Mediante la presentación de una acción de tutela distintas personas, miembros de organizaciones sociales, estudiantes, profesores y ciudadanos, solicitamos al Tribunal Superior de Bogotá que proteja nuestros derechos fundamentales a la protesta, la vida, la integridad personal, la libertad personal, el debido proceso y a no ser sometidas a desaparición forzada. Entre nosotras se encuentran víctimas de abuso policial, periodistas y personas que han visto vulnerado o amenazado su derecho a la protesta, y estamos acompañadas por varias organizaciones de defensa de derechos humanos y por la campaña Defender la Libertad. Con esto pretendemos que se dicten órdenes al Presidente de la República, al Ministro de Defensa, a la Ministra del Interior, al Alcalde Mayor de Bogotá, al Director General de la Policía Nacional y al Comandante General de la Policía Metropolitana de Bogotá para que corrijan la forma de actuar de la Policía Nacional, incluyendo al Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), en el marco de las manifestaciones, garanticen el ejercicio del derecho a la protesta y se comprometan con la adopción de políticas y prácticas afines con un Estado social y democrático de derecho.

Algunos de los hechos que demuestran la existencia de prácticas sistemáticas de vulneración al derecho a la protesta y otros asociados son:

1. La disolución sistemática, arbitraria e injustificada de protestas pacíficas sin que medie ningún hecho que perturbe la convivencia, como sucedió en la ciudad de Bogotá los días 22 y 23 de noviembre de 2019.

2. Las heridas causadas por armas potencialmente letales usadas por el ESMAD y la fuerza disponible de la Policía Nacional para dispersar multitudes contra los manifestantes, algunas de las cuales han causado muerte, como el caso del joven Dylan Mauricio Cruz Medina, o afectaciones a la integridad personal graves;
3. El uso de gases lacrimógenos y otros gases o agentes químicos irritantes para impedir que los manifestantes concurran masivamente a lugares emblemáticos de la vida política nacional como la Plaza de Bolívar y,
4. El uso indiscriminado del traslado por protección (artículo 155 del Código Nacional de Policía) y el traslado para procedimiento policivo (artículo 157 del Código Nacional de Policía) con el fin de intimidar y evitar la movilización, entre otros, dentro de los cuales se han identificado prácticas que pueden dar lugar a desapariciones forzadas, tratos crueles e inhumanos, y violencias con impactos diferenciados de género sobre poblaciones sujetas a especial protección constitucional.

Para evitar que esto siga ocurriendo se han intentado diversas acciones de interlocución con las autoridades, se han desarrollado ejercicios de veeduría en terreno y se ha solicitado la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables por los hechos más graves. Hasta la fecha la respuesta no ha sido otra que mantener el *modus operandi* y, en algunos casos, escalarlo. Por eso acudimos a la justicia a través de una acción de tutela y solicitamos que se tomen medidas para:

1. Garantizar la no repetición de estos hechos a través de una mesa de trabajo que se ocupe de estudiar las cuestiones relacionadas con el uso de la fuerza por parte del ESMAD y de la Fuerza Pública en general. De esa mesa debería salir un informe sobre las actuaciones de este cuerpo de policía, un conjunto de recomendaciones que deberían ser aplicadas por el Gobierno Nacional y allí deberán tener asiento la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, representantes de distintos sectores de la sociedad que hacen uso del derecho a la protesta, las plataformas de derechos humanos y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU en Colombia.
2. Reafirmar la prohibición de disolución de protestas pacíficas y el uso de la fuerza de forma gradual y sólo cuando sea estrictamente necesaria, proporcional y con respeto al principio de precaución.
3. Eliminar riesgos asociados al uso de armas potencialmente letales en labores de intervención a protestas en donde ocurren hechos violentos. Entre otras cosas, con la prohibición de proyectiles de energía cinética tipo *bean bag* y la restricción del uso de

otras municiones de este estilo en casos en que no esté en peligro directo e inminente la vida o integridad personal de un agente de la Fuerza Pública o una tercera persona.

4. Garantizar la correcta identificación y la rendición de cuentas de quienes integran la Fuerza Pública e intervienen en movilizaciones y protestas.
5. Paliar los efectos lesivos de las intervenciones de la Fuerza Pública en la integridad personal de quienes se manifiestan a través de atención psicosocial, física y jurídica.
6. Conformar una mesa de trabajo que de manera exclusiva se ocupe de estudiar las cuestiones relacionadas con el uso de la fuerza por parte del ESMAD, y en la cual las organizaciones sociales puedan discutir las propuestas de reforma del ESMAD.

El déficit de protección al derecho a la protesta y la amenaza constante a quienes quieren ejercerlo como resultado de las prácticas sistemáticas de la Fuerza Pública requiere de una intervención inmediata y decisiva de la justicia.